

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
809		2021

En la Provincia de Tucumán, a 24 de Junio de dos mil veintiuno, reunidos los señores Jueces de la Excm. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

**VISTO**

Las Acordadas N° 1165/16, N° 608/21, 656/21 y 716/21; y.

**CONSIDERANDO:**

Las Acordadas N° 608/21, 656/21 y 716/21 de esta Excm. Corte Suprema de Justicia, relacionadas a las restricciones establecidas en el marco de la situación epidemiológica actual, de público conocimiento, que impiden la realización de una nueva convocatoria presencial a Concurso Público masivo para el ingreso de Ayudantes Judiciales (categoría 36.01).

En dicho marco, surge fundamental la adopción de medidas, con la máxima premura posible, para poder seguir brindando el servicio de justicia, que de lo contrario se verá resentido por la falta del personal para cubrir las vacantes necesarias por el crecimiento sostenido de ingreso de causas, de presentaciones y en general de toda la actividad judicial por la transformación digital del expediente judicial. En dicho sentido, se realizó una comparación interanual de la actividad de los fueros no penales de toda la provincia durante los meses de febrero a mayo del año en curso con los dos años anteriores, observándose un incremento exponencial en todos los indicadores observables. En cuanto a causas ingresadas, en dicho periodo del 2021 se registraron 21.637 procesos contra los 7.632 de 2020 y 17.277 de 2019. En relación a expedientes trabajados, 892.386 en 2021 contra los 325.196 de 2020 y 626.047 de 2019. En cuanto a las actuaciones firmadas, se registraron 1.457.422 actuaciones en 2021, 492.998 en 2020 y 1.106.908 en 2019.

La misma tendencia se observa, en el periodo comparado, en cuanto a las presentaciones de letrados: 433.387 en 2021 contra 122.111 en 2020, y 181.035 en 2019.

Debe tenerse presente que mediante Acordada N° 1165/2016 se aprobó un

orden de méritos para cubrir 400 (cuatrocientas) vacantes de Ayudante Judicial (categoría 36.01) que ya se cubrieron durante los años anteriores. En este marco y teniendo en cuenta las actuales restricciones sanitarias, se dispondrá la prórroga de dicho orden de mérito para cubrir, en forma temporaria, las vacantes de ayudantes judiciales no cubiertas y a producirse hasta que la situación epidemiológica permita el normal desarrollo de un nuevo Concurso Público.

Dichas coberturas se realizarán distintas unidades jurisdiccionales del Centro Judicial Capital, y especialmente en la Oficina de Gestión de Audiencias y en las Cámaras y Juzgados Conclusionales Penales.

Por ello, habiendo cumplido con los requisitos legales, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y encontrándose de licencia la Sra. Presidenta Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

**ACORDARON:**

**DISPONER** que el Orden de Méritos del Concurso Público convocado mediante Acordada N°1165/2016 continúe utilizándose para cubrir cargos de Ayudante Judicial (categoría 36.01), de forma temporaria por 1 (un) año o hasta que ingresen los que aprueben el Concurso que se convocará al efecto, cuando la situación epidemiológica permita el normal desarrollo de un nuevo Concurso Público a ese fin.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

Antonio Daniel Estofán

Daniel Oscar Posse

Daniel Leiva

(con su voto y firma digital)

Eleonora Rodríguez Campos

/////////Siguen las firmas:

**VOTO DEL SR. VOCAL DR.DANIEL OSCAR POSSE:**

Tomo conocimiento de la propuesta sobre el tema de referencia en relación al uso del orden mérito aprobado por Acordada N° 1165/2016 y su utilización hasta que se pueda realizar un nuevo concurso.

Considero que los cambios producidos en el servicio de justicia en los últimos años son enormes y que el sistema de ingreso y las destrezas buscadas en aquella oportunidad (año 2016) no están a tono con las actitudes y aptitudes que requiere un sistema de justicia como el actual. Por lo que insisto en que debemos desarrollar un nuevo sistema de ingreso, por áreas de vacancia, conforme lo he propuesto en el año 2019, que había ganado la adhesión de algunos de los restantes miembros de la Corte. Por ello, nuevamente solicito que se incorpore el expte. 15784/19 a la próxima reunión de Corte.

Ahora, como entiendo que existe necesidad de resolver el ingreso de personas al Poder Judicial para asegurar su funcionamiento, solicito además que se le requiera a las áreas pertinentes cierta información que es necesaria para analizar una decisión en este sentido;

A saber:

- a la Dirección Técnica Administrativa: número de cargos de auxiliares judiciales (categoría 36.01) que tenemos aprobado por la Ley de presupuesto del año 2021, con los cargos pendientes de cobertura a junio de 2021, dividido por centro judicial y fuero y/o área.
- a la Dirección de Recursos Humanos: números de puestos solicitados por los responsables de las distintas áreas no jurisdiccionales y unidades jurisdiccionales, que deberían ser cubiertos hasta junio de 2021. También, órdenes de méritos vigentes -o en proceso de concurso-, sin importar que sean referidos a cupos por discapacidad, personas trans u áreas específicas

(con indicación del cargo concursado), con determinación de número de personas con posibilidades de ser convocadas.

Daniel Oscar Posse

(con firma digital)

Ante mí:

ES COPIA DOY FE

as

María Gabriela Blanco



Dra. MARIA GABRIELA BLANCO  
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA  
COMISION CONSULTIVA DE SELECCION